



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 36-2025 Descuento Tasa General Inmobiliaria Veteranos de Guerra de Malvinas

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 36/2025 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 29 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de mayo de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 36/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, mediante el cual se otorga la exención de la Tasa General Inmobiliaria a los Veteranos de Guerra de Malvinas residentes en la ciudad.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Dirección de Desarrollo Humano, al Área de Catastro, a Contaduría, a Suministros, a Tesorería, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2025.05.27 10:16:14 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2025.05.27 12:26:54 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.05.27 12:27:00 -03:00



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: EXENCION TGI VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 21 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La importancia de reconocimiento a Veteranos de la Guerra de Malvinas, que viven en la Ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad existe una nómina del personal que fue afectado en esta guerra, la cual fue presentada por los involucrados, los mismos figuran en un padrón, además llevan el sello en su Documento Nacional de Identidad, reconocido y firmado por el Ministerio del Interior.

Que, estos ciudadanos son reconocidos en los actos del 2 de abril de cada año.

Que, la Guerra de Malvinas o conflicto del Atlántico Sur fue una guerra entre Argentina y el Reino Unido de diez semanas de duración, desde el 2 de Abril al 14 de Junio, en Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, en el Atlántico Sur en el año 1982, por la cual se disputó la soberanía de las Islas.

Que, es la guerra más cercana en años, es por esto que los que hoy residimos en esta ciudad, nos sentimos agradecidos y muy orgullosos de compartir esta historia, la de nuestro territorio tan querido y que no hemos de olvidar.

Que la Comunidad de Crespo se caracteriza por el reconocimiento a los ciudadanos destacados, en este caso, el

Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante en representación de la comunidad, siente la responsabilidad y la sensibilidad social de reconocer a los veteranos de guerra. –

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese otorgar la exención del Cien por ciento (100 %) de la Tasa General Inmobiliaria, a los Veteranos de Guerra de Malvinas, residentes en la ciudad y cuya vivienda sea habitada junto a su grupo familiar y no alcanzará a los demás inmuebles que posea el beneficiario de esta exención.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que este beneficio, se hará efectivo a los ciudadanos que estén en el padrón nacional de veteranos de guerra, los cuales están identificados en los DNI, con firma y sello del Ministerio de Defensa de la Nación Argentina.

ARTICULO 3º.- Establécese que este beneficio no será hereditario. El deceso del titular produce la caducidad automática del mismo.-

ARTICULO 4º.- Dispónese que la exención comenzará a regir a partir del año 2026 y se deberá presentar el Certificado de Supervivencia en el mes de diciembre de cada año, a partir del año 2025, en la oficina de AFyT de la Municipalidad de Crespo.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2025.05.23 10:36:01 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2025.05.23 10:58:39 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.05.23 10:58:44 -03:00